

Constancia de Secretaría: Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez informando que la parte demandada allegó contestación de la demanda.

Sírvase proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho dentro del proceso declarativo especial división de bien común adelantado por la señora ANDREA BIBIANA GIL AGUDELO identificada con cédula 30.398.337 contra el señor CARLOS EMILIO SERNA GONZÁLEZ identificado con cédula 10.239.747 a fijar fecha para la **AUDIENCIA** de que trata la primera parte del artículo 409 del CGP, en la que el apoderado del demandando podrá controvertir el dictamen pericial allegado con la demanda. La audiencia se llevará a cabo el día **jueves primero de junio de 2023 – nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

INTERROGATORIO AL PERITO:

Con la finalidad de absolver las dudas que tenga el apoderado de la parte demandante respecto al dictamen pericial elaborado por el perito JAIME GUTIERREZ AGUIRRE, lo anterior obedeciendo a lo estipulado en el artículo 409 del C.G.P.

“(...) Si el demandado no está de acuerdo con el dictamen, podrá aportar otro o solicitar la convocatoria del perito a audiencia para interrogarlo (...)”.

Las partes y sus apoderados deberán indicar el canal digital en el que recibirán la citación a la audiencia virtual, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Se advierte a la demandante que es su responsabilidad lograr la comparecencia del perito al referido acto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03a71301530901a819246e08cf98e98fb1b8fd4687500cb536358fda7ecbd09**

Documento generado en 27/02/2023 05:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>